



Referencia:	2025/295F
Procedimiento:	Delegación de funciones
Interesado:	MARIA CANOVAS LOPEZ, MIRIAM DIAZ JIMENEZ, JOSE PEDRO OTON URBANO, FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ, DANIEL RUANO DIAZ, GINES JOSE MUÑOZ CANOVAS, EULALIA SALAS PEÑA, PEDRO JOSE LOPEZ MORENO, JUANA NAVARRO GUILLERMO, ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, ROSA SANCHEZ BISHOP, FELIPE GARCIA PROVENCIO, LETICIA PAREJA AGULLO, ANTONIO JOSE CAJA GARCIA, ALICIA MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO ESPINOSA ALEDO, ANTONIO GARCIA MARTINEZ, TEODORA MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE GARCIA ROMERO, FRANCISCO ALCARAZ NAVARRO, ANTONIO JOSE SIBINA SANCHEZ
Representante:	
SECRETARIA (FMULA)	

PROPUESTA DE ALCALDÍA ESTABLECIMIENTO RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 46 establece el funcionamiento de los órganos colegiados en régimen de sesiones, que pueden ser ordinarias, extraordinarias, y estas últimas además urgentes.

Teniendo en cuenta la población del Ayuntamiento de Alhama, corresponde una sesión ordinaria mensual.

Por su parte el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece un plazo de treinta días, desde la sesión constitutiva, para convocar Pleno Extraordinario y establecer, entre otros, la periodicidad de las sesiones del Pleno. El art. 78 del mismo Reglamento establece que será el Pleno el que determine el régimen de sesiones.

A efectos de dar cumplimiento a todo lo anterior, y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO.- ESTABLECER el siguiente régimen de Sesiones del Pleno:

SESIONES ORDINARIAS.- El último **jueves** de cada mes a las **18:00 horas** en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el jueves siguiente inmediato. Si dicho día coincidiera con festivo, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, tanto en primera como en segunda convocatoria.

El mes de agosto se declara inhábil a estos efectos y no se celebrará Pleno Ordinario.

En Navidad, la Sesión se adelantará al jueves anterior, en el caso de que coincida el último jueves del mes con un festivo. En el caso de que a su vez coincida dicho jueves en festivo, se adelantará al jueves anterior.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

SESIONES EXTRAORDINARIAS.- Las necesarias que convoque la Alcaldesa, bien a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

SESIONES EXTRAORDINARIAS URGENTES.- Las convocadas por la Sra. Alcaldesa con este carácter.